



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 81,
MADRID. Teléf. 42464

Ejemplar. 50 cts. Atrasa-
do, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre. 25 pesetas.

AÑO VII

SABADO, 4 DE ABRIL DE 1942

NUM. 94

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE MARINA

Plazas de gracia.—Ordenes de 15 de marzo de 1942 por las que se concede plaza de gracia a los señores que se mencionan.—Página 2395.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 12 de marzo de 1942 por la que se concede prórroga por diez años a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones, excedentes voluntarios, que se mencionan.—Página 2395.

Otra de 16 de marzo de 1942 por la que se dispone cause baja definitiva en el Cuerpo de Prisiones el Jefe de Servicios provisional don Máximo Guerra Guerra.—Página 2395.

Otra de 23 de marzo de 1942 por la que se admite, sin sanción, al ejercicio de sus derechos, al Médico forense, en situación de excedencia voluntaria, don Antonio Muñoz Esteban.—Página 2395.

Otra de 26 de marzo de 1942 por la que se acuerda que se publique el escalafón del Cuerpo de Oficiales de Sala de Audiencia Provincial por orden de servicios efectivos en la categoría.—Páginas 2395 a 2398.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 27 de marzo de 1942 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, resolviendo recurso interpuesto por don Juan y don Pedro Boreas Calsamiglia.—Página 2398.

Otra de 30 de marzo de 1942 por la que se fijan los servicios afectados por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y se dispone el pase a la situación de «Supernumerario en activo» de los funcionarios comprendidos por la misma.—Páginas 2398 y 2399.

Otra de 21 de marzo de 1942 por la que se declara jubilado al Portero 2.º del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, don Cecilio Galera Fernández.—Página 2399.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 21 de febrero de 1942 por la que se resuelve el expediente de depuración de doña Ambrosia Martín Conde.—Página 2399.

Ordenes de 7, 12 y 13 de marzo de 1942 por las que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a los funcionarios de este Ministerio que se indican.—Página 2399.

Orden de 18 de marzo de 1942 por la que se desestima la petición de reingreso al servicio activo al Auxiliario numerario de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid, don José García Bengoa.—Página 2400.

Otra de 20 de marzo de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a don César Real de la Riva, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca.—Página 2400.

Otra de 20 de marzo de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria a la Profesora Auxiliar de la Escuela Normal de Guadalajara, doña Isabel de Pablo Zaidín.—Página 2400.

Otra de 28 de marzo de 1942 por la que se resuelve el expediente de revisión del de depuración del Portero de los Ministerios Civiles José Manuel Fernández.—Página 2400.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 28 de marzo de 1942 por la que se dispone se dé el debido y exacto cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo), dictada en pleito promovido por don Miguel Ramis Llompard.—Página 2400.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 18 de febrero de 1942 por la que se declara vinculada a don José Horta Lecea la casa barata y su terreno número 92 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy calle de Dolores Romero, número 38, de esta capital.—Página 2401.

Otra de 14 de marzo de 1942 por la que se declara desvinculada de don Fernando Roldán Cara, la casa barata número 32 del proyecto aprobado a la Propiedad Cooperativa, señalada hoy con el número 23 de la calle de los Condes de Torreanaz, de esta capital, autorizándole para transferir los derechos de la misma a doña Asunción Castillo Ortiz, de Madrid.—Página 2401.

Otra de 14 de marzo de 1942 por la que se declara desvinculada de don Pedro de Castro Canitrot, la casa barata número 173 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», de esta capital, autorizándole para transferir sus derechos de la misma, a doña Marina Jaime López, de Madrid.—Páginas 2401 y 2402.

Orden de 14 de marzo de 1942 por la que se califican definitivamente las siete casas económicas familiares y cuatro colectivas, construidas en las calles de Padilla, Paseo de Francisco Silvela, Lista y particulares de Martí y Agustina de Aragón, de esta capital, por la «Real Institución Cooperativa».—Página 2402.

Otra de 14 de marzo de 1942 por la que se califica definitivamente la casa económica número 58 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», hoy número 8 de la calle de Carbonero y Sol, de esta capital, solicitada por don Miguel Vidal Dragó.—Página 2402.

Otra de 14 de marzo de 1942 por la que se rectifica la de fecha 13 de enero del corriente año, en el sentido de descalificar la casa barata y su terreno, señalada con el número 153, tipo A-4, denominado Francés, del proyecto aprobado a «Los Previsores de la Construcción, S. A.», de esta capital.—Páginas 2402 y 2403.

Otra de 25 de marzo de 1942 por la que se declara vinculada a don Gregorio Sánchez de la Vega la casa barata y su terreno, número 6, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Palencia para la construcción de casas baratas, hoy número 6 de la calle de Jaime Vera, de dicha capital.—Página 2403.

Otra de 25 de marzo de 1942 por la que se declara vinculada a don Román Sayas Carretero la casa barata y su terreno, número 15, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Palencia para la construcción de casas baratas, hoy número 8 de la Avenida de Blasco Ibáñez, de dicha capital.—Páginas 2403 y 2404.

Otra de 25 de marzo de 1942 por la que se descalifica la casa económica, sita en la calle del Maestro Ripoll, número 22, construida en la parcela número 38 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», de esta capital, propiedad de don Valeriano León García.—Página 2404.

Otra de 28 de marzo de 1942 por la que se declara vinculada a doña Eloísa Amusco Padrós la casa barata número 88 del proyecto aprobado a la S. A. Los Previsores de la Construcción, señalada hoy con el número 67 de la calle de Abtao, de esta capital.—Páginas 2404 y 2405.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.—Convocando a oposición restringida la plaza vacante de Médico Oftalmólogo numerario del Instituto Oftálmico Nacional.—Página 2405.

Convocando concurso-oposición para proveer la plaza vacante de Jefe de Laboratorio del Instituto Oftálmico Nacional.—Página 2405.

Transcribiendo relación de las Inspecciones Farmacéuticas Municipales vacantes antes de 18 de julio de 1936, que sé anunciarán para su provisión en propiedad con arreglo a las normas señaladas en la circular de la Dirección General de Sanidad de 24 de octubre de 1941. Página 2406.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Páginas 2406 y 2407.

AGRICULTURA.—Subsecretaría.—Disponiendo la distribución aprobada de material de oficina para las Estaciones Pecuarías regionales, provinciales y comarcales para el actual ejercicio y por dozavas partes.—Página 2407.

Disponiendo el abono de alquileres de los locales que ocupan las Jefaturas Provinciales de Ganadería y las Inspecciones de Puertos y Fronteras.—Págs. 2407 a 2409.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Relación de aspirantes al concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Ampliación de Física general y Química general», vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona.—Página 2409.

Concediendo un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, al Portero de los Ministerios Civiles, afecto a la Biblioteca Pública de Pontevedra, Manuel Trigo Gándara.—Página 2409.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Declarando definitivamente admitidos a las oposiciones de Historia del Derecho, de la Universidad de Murcia, a los señores que se citan.—Página 2409.

Declarando admitidos definitivamente a las oposiciones de la cátedra de Historia del Arte Medieval de la Universidad de Madrid a los señores que se citan.—Página 2409.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorizando a doña María Mercedes de Vedruna y de Zuzuarregui para aprovechar aguas subálveas del torrente Mansó San Juan, en término municipal de San Cugat del Vallés (Barcelona), con destino a riegos. Páginas 2409 y 2410.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a doña Angeles San Emeterio Valdés para sapear una marisma en las proximidades del embarcadero de Pontejos, ría del Astillero, término municipal de Marina de Cudeyo, destinándola a cultivo.—Pág. 2410.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1689 a 1702.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE MARINA

Plazas de gracia

ORDENES de 15 de marzo de 1942 por las que se concede plaza de gracia a los señores que se mencionan.

Dada cuenta de instancia elevada por doña Esperanza Ballesteros Vidal, viuda del que fué cabo segundo de Marinería Robustiano Fernández García, muerto a bordo del crucero «Balears», con motivo de su lundimiento, ocurrido en acción de guerra el día 6 de marzo de 1938, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para concursos y oposiciones en la Marina para su hijo don Robustiano Alfonso Fernández Ballesteros, se accede a lo interesado por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 («D. O.» número 59).

Madrid, 15 de marzo de 1942.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña Matilde Figueroa Sobrado, viuda del Comandante de Estado Mayor don Felipe Amillo Miguel, asesinado por los rojos el día 7 de noviembre de 1936 en Paracuellos de los Mártires, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para concursos y oposiciones de la Marina para sus hijos don Felipe y doña María Matilde Amillo Figueroa, se accede a lo interesado por considerarlos comprendidos en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 («D. O.» número 59).

Madrid, 15 de marzo de 1942.

MORENO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de marzo de 1942 por la que se concede prórroga por diez años a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones, excedentes voluntarios, que se mencionan.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los funcionarios del Cuerpo de Prisiones, en la situación de excedentes voluntarios, que a continuación se mencionan y de acuerdo con lo pre-

venido en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien concederles prórroga en la expresada situación por el plazo máximo de diez años, a partir de las fechas que se indican para cada uno:

Don Andrés Aguilar López Lara, antigüedad de 12 de septiembre de 1937.

Don Ramón Díaz de Guzmán, antigüedad de 27 de enero de 1938.

Don Alfonso Alcántud de la Torre, antigüedad de 30 de agosto de 1938.

Don Manuel Carreras Montoya, antigüedad de 31 de octubre de 1938.

Don Victorino Vázquez Sánchez, antigüedad de 5 de mayo de 1939.

Don Aurelio Martínez Vivo, antigüedad de 25 de mayo de 1939.

Don Manuel González Ruiz, antigüedad de 22 de agosto de 1939.

Don Abelardo Gutiérrez Rivas, antigüedad de 11 de marzo de 1941.

Don Manuel Ariño López, antigüedad de 21 de marzo de 1941.

Don José Payá Dalmáu, antigüedad de 13 de mayo de 1941.

Don Angel Lucia Lucia, antigüedad de 15 de mayo de 1941.

Don José Serrano Pineda, antigüedad de 15 de junio de 1941.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de marzo de 1942 por la que se dispone cause baja definitiva en el Cuerpo de Prisiones el Jefe de Servicios provisional don Máximo Guerra Guerra.

Excmo. Sr.: Por no haberse incorporado al servicio, una vez expirada la tercera prórroga reglamentaria de licencia por enfermo concedida al Jefe de Servicios provisional del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas y destino en la Prisión Celular de Valencia, don Máximo Guerra Guerra.

Este Ministerio ha dispuesto que el expresado funcionario cause baja definitiva en el mencionado cargo por considerarle renunciante al mismo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de marzo de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de marzo de 1942 por la que se admite, sin sanción, al ejercicio de sus derechos al Médico forense, en situación de excedencia voluntaria, don Antonio Muñoz Esteban.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, acuerda la admisión, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle de don Antonio Muñoz Esteban, Médico forense en situación de excedencia voluntaria. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de marzo de 1942 por la que se acuerda que se publique el Escalafón del Cuerpo de Oficiales de Sala de Audiencia Provincial, por orden de servicios efectivos, en la categoría.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda que se publique el Escalafón del Cuerpo de Oficiales de Sala de Audiencia Provincial, por orden de servicios efectivos en la categoría, cerrado el día 28 de febrero último, y que los interesados pueden elevar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, a contar de la publicación del referido Escalafón en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

ESCALAFON del Cuerpo de Oficiales de Sala de Audiencia Provincial, por orden de servicios efectivos en la categoría, cerrado el 28 de febrero de 1942.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Destino	Fecha del nacimiento	Fecha del primer nombramiento en la categoría		Tiempo de servicios		
				la categoría	la categoría	Años	Meses	Días

FUNCIONARIOS EN ACTIVO

Oficiales primeros								
Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Destino	Fecha del nacimiento	Fecha del primer nombramiento en la categoría	Fecha de la primera posesión en la categoría	Años	Meses	Días
1	D. Segundo de la Fuente Vicente	Zamora	14-4-1887	22-6-1921	20-8-1921	20	6	11
2	D. Diego Clavero Aguilár	Málaga	14-11-1874	28-11-1922	27-12-1922	19	2	4
3	D. Francisco Santiago Iglesias	Ciudad Real	4-6-1884	23-3-1925	28-3-1925	16	11	3
4	D. Vicente Santiago Santalla	Lugo	14-3-1893	23-10-1925	16-11-1925	16	3	15
5	D. Ramón Cepeda Fox	Palencia	4-1-1888	30-1-1926	1-3-1926	16	»	»
6	D. Félix Granados Aguirre	Soria	12-6-1899	10-4-1929	13-4-1929	12	10	18
7	D. Antonio Carrasco Cobo	Toledo	30-1-1892	23-3-1929	19-4-1929	12	10	12
8	D. Manuel Rodríguez Pons	Castellón	12-5-1887	4-5-1930	16-5-1930	11	9	15
9	D. Mariano San José Martí Sanz	Avila	16-5-1884	16-9-1931	15-10-1931	10	4	16
10	D. José María San Agustín Mur	Huesca	29-3-1884	21-1-1932	10-2-1932	10	»	21
11	D. Francisco Llanos Jiménez	Murcia	4-10-1883	13-2-1932	15-2-1932	9	10	16
12	D. Manuel Peña Romero	Cádiz	27-11-1873	10-1-1933	12-1-1933	9	1	19
13	D. Arturo Bellido de la Cruz	Málaga	30-6-1884	10-1-1933	16-1-1933	9	1	15
14	D. Francisco Balcazar Benavides	León	13-1-1887	10-2-1933	16-2-1933	9	»	15
15	D. Miguel Guardiola Martí	Alicante	20-9-1873	10-2-1933	16-2-1933	9	»	15
16	D. Claudio Gutiérrez Sánchez	Cádiz	16-1-1884	24-3-1933	27-3-1933	8	11	4
17	D. José Brieva del Pozo	Cuenca	21-5-1888	7-4-1933	8-5-1933	8	10	23
18	D. Fernando Inchausti Balseiro	Bilbao	5-7-1881	27-11-1924	17-12-1924	7	2	14
19	D. Martín Robador Ortiz	Bilbao	12-4-1883	15-12-1933	19-12-1933	8	2	12
20	D. Francisco Julio Murcia Conejo	Toledo	29-1-1882	25-4-1935	25-4-1935	6	10	6
21	D. Rafael Alba Raba	Victoria	17-5-1890	24-10-1935	25-10-1935	6	4	6
22	D. Joaquín Horna Campos	Jaén	28-5-1888	26-10-1935	28-10-1935	6	4	3
23	D. Saturnino Aparicio Iglesias	Zamora	19-7-1888	31-10-1935	5-11-1935	6	3	26
24	D. Antonio López Laguna	Cádiz	26-7-1891	31-10-1935	8-11-1935	6	3	23
25	D. N. Colás Giménez Cierva	Badajoz	12-9-1876	6-4-1936	8-4-1936	5	10	23
26	D. José Osuna Lanza	Jaén	4-3-1888	9-4-1936	11-4-1936	5	10	20
27	D. Francisco Segade del Hoyo	Ciudad Real	2-2-1886	21-3-1941	21-3-1936	»	11	5
28	D. Emilio Outeda Quintans	Pontevedra	26-2-1894	21-3-1941	29-3-1936	»	11	1
29	D. José López Sánchez	Tetuán	26-2-1900	21-3-1941	28-9-1936	5	5	3
30	D. Elías E. Díaz Sarraide Orruño	Victoria	18-4-1896	21-3-1941	8-1-1937	5	1	23
31	D. Ignacio Palomo Rodríguez	Badajoz	19-11-1898	21-3-1941	5-3-1937	4	11	26
32	D. José de Partearroyo Herreros	Salamanca	10-9-1880	21-3-1941	21-8-1937	4	6	10
33	D. José Infante Díaz	Huelva	18-5-1882	21-3-1941	17-12-1939	2	2	14
34	D. Valeriano Peña González	Bilbao	14-4-1897	21-3-1941	14-2-1940	2	»	17
35	D. Manuel Martínez Cabrera	Tenerife	23-11-1898	21-3-1941	16-12-1940	1	2	15
	D. Miguel Piensa Viella	Lérida	8-8-1898	21-3-1941	4-1-1941	1	1	97

Oficiales segundos

1	D. Victorino Rodriguez Granja
2	D. Francisco Jobani Martín
3	D. Manuel Valencia Fuentes
4	D. Luis Lozano Jiménez
5	D. Mauro Sánchez Fernández
6	D. Vicente Moreno Rubio
7	D. Idefonso San Agustín Mur
8	D. Cristóbal Buñuel Zaera
9	D. Luis González-Besada Caballero
10	D. Ignacio Grassa Lozano
11	D. Ricardo Ruiz Pellón de la Torriente
12	D. Angel Zaragoza Cía
13	D. Emilio Feijóo García
14	D. Pedro Vibora Manjón Cabezas
15	D. Manuel Álvarez Gómez
16	D. Juan de Dios Redán de la Rosa
17	D. Atanasio Abellán Ibañez
18	D. Fernando Gándara Gómez
19	D. Luis Gil de Reboleño del Noval
20	D. Juan Batlle Otero
21	D. José Martínez de Federico y Rodríguez
22	D. Lorenzo Díaz de Isla y Muñoz Jalón
23	D. Amós de la Torre y Rivas
24	D. Manuel María Díaz Otáñez
25	D. Andrés García de la Barga Adalid
26	D. Florencio Navarro Martínez
27	D. Angel Cruz Martín
28	D. Lucas Gómez Gómez
29	D.ª Luisa Prieto Sanz
30	D. Francisco de Ollano y López de Letona
31	D. Juan Loduarez Obregón
32	D. Ramón Valle Aranda
33	D.ª María del Pilar Heredero Gallego
34	D. Federico Torres Brull
35	D. José María Zaragoza García Escudero
36	D. Francisco Gallardo Morales
37	D. Francisco Arróspide Olivares
38	D. José Ferrándiz Arjonilla
39	D. José Quintana Vergés
40	D. Esteban María Martínez Arias Portillo
41	D. José León Moreno Alvarez
42	D. Rafael Márquez de la Plata Villanueva
43	D. Eduardo Padilla Manzano
44	D. Antonio de Cáceres Bernad
45	D. José Oliván Escudero
46	D. Domingo Borrero de la Feria
47	D. Jaime Santacarina Bejarano
48	D. Manuel Metas Brito
49	Vacante
50	Vacante

6-3-1898	Murcia
6-10-1880	Castellón
21-11-1903	Orense
7-9-1904	Salamanca
17-12-1930	Tenerife
25-4-1888	Murcia
6-7-1886	Huesca
21-9-1932	Teruel
28-7-1889	Pontevedra
4-8-1903	Bilbao
21-11-1886	Santander
10-9-1909	Badajoz
12-3-1911	Orense
16-3-1909	Guadalajara
7-9-1908	Córdoba
26-6-1909	León
1-8-1907	Alicante
16-9-1900	Pontevedra
8-3-1906	Cuenca
13-3-1899	Málaga
4-8-1899	Paencia
26-5-1908	Santander
29-10-1913	San Sebastián
3-12-1905	Segovia
20-11-1911	Murcia
16-10-1911	Lugo
28-4-1912	Jaén
1-3-1906	Bilbao
30-12-1898	Santander
2-6-1912	Lérida
25-8-1907	Málaga
9-4-1904	Tarragona
10-11-1909	Logroño
2-1-1917	Córdoba
1-1-1911	Gerona
14-7-1909	Teruel
8-8-1940	Almería
6-11-1940	Avila
6-11-1940	Santa Cruz de Tenerife
18-6-1941	Gerona
6-12-1912	Badajoz
14-3-1913	Huelva
28-4-1913	Logroño
20-2-1911	Málaga
15-7-1903
1-12-1909
22-2-1912
3-9-1909
13-7-1906
25-7-1908
28-6-1910

24-4-1929	4-5-1929
5-6-1930	11-6-1930
30-8-1930	7-10-1930
17-12-1930	20-12-1930
25-4-1928	15-5-1928
28-1-1929	26-2-1929
21-9-1932	26-9-1932
4-1-1933	7-1-1933
8-9-1928	2-10-1928
30-1-1926	1-3-1926
19-2-1935	20-2-1935
28-2-1935	1-3-1935
6-4-1935	10-4-1935
28-3-1935	18-4-1935
25-4-1935	2-5-1935
28-5-1935	3-6-1935
19-12-1935	24-12-1935
5-12-1935	4-1-1935
9-1-1935	6-1-1935
6-6-1936	8-7-1936
6-6-1936	9-6-1936
1-3-1939	10-3-1939
31-7-1939	12-8-1939
31-7-1939	14-8-1939
28-10-1939	27-11-1939
8-2-1940	10-2-1940
8-2-1940	19-2-1940
1-3-1940	5-3-1940
2-3-1940	6-3-1940
9-2-1940	7-3-1940
8-2-1940	8-3-1940
26-4-1940	28-4-1940
7-5-1940	14-5-1940
11-7-1940	13-7-1940
1-8-1940	8-8-1940
6-11-1940	5-12-1940
6-11-1940	5-12-1940
18-6-1941	30-6-1941
18-6-1941	1-7-1941
26-6-1941	4-7-1941
17-10-1941	12-11-1941
20-10-1941	23-10-1941
5-11-1941	20-11-1941
5-11-1941	27-11-1941
17-5-1941	21-11-1941
12-1-1942	19-1-1942
28-1-1942	19-2-1942
28-1-1942	E.cto

12	9	27
11	8	21
11	4	24
11	2	11
13	9	16
13	»	5
9	5	5
9	1	24
11	4	29
15	11	30
7	»	»
7	»	»
6	10	21
6	10	13
6	9	29
6	8	28
6	2	7
6	1	27
6	1	22
5	7	23
5	8	22
5	2	11
2	6	19
2	6	17
2	3	4
2	»	»
2	»	»
1	11	26
1	11	25
1	11	24
1	11	23
1	10	3
1	9	17
1	7	18
1	6	23
1	2	26
1	2	26
»	8	1
»	7	30
»	7	27
»	3	21
»	4	8
»	3	11
»	3	4
»	3	10
»	1	12
»	»	»

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de concesión	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de concesión
EXCEDENTES			
Oficiales primeros			
D. José Gutiérrez de los Ríos y Enrile ...	12- 2-1940	D. Alfonso Cereceda Morán	8- 4-1941
Oficiales segundos			
D. Joaquín Roldán Martínez	27-10-1939	D. Conrado Espin Bregante	27- 5-1941
D. Venancio Reguera Antón	9-11-1940	D. Ignacio Benthem Guille	22- 9-1941
D. José Anguita Roldán	26- 3-1941	D. Rafael Flores Micheo	27- 2-1942
		D. José Cacho Castrillo	6-11-1941
		D. Emilio González Valentín	18- 2-1942
		D. Enrique Yagües García	18- 2-1942
		D. José Sánchez Osés	26- 2-1942

Madrid, 28 de febrero de 1942.—Aprobado por Su Excelencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de marzo de 1942 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo resolviendo recurso interpuesto por don Juan y don Pedro Bores Calsamiglia.

Ilmo. Sr.: El Tribunal Supremo de Justicia (Sala de lo Contencioso-Administrativo) ha dictado con fecha 21 de enero de 1942 sentencia en recurso interpuesto por don Juan y don Pedro Bores Calsamiglia contra Orden del Ministerio de Agricultura de 18 de noviembre de 1932 sobre adjudicación de aprovechamiento de caza, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, con anulación de la sentencia revisada que dictó el Tribunal Supremo marxista de Barcelona en 23 de agosto de 1938, y que será sustituida por la presente, debemos declarar y declaramos nula y sin efecto, como dictada con abuso de poder, la Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio fecha 18 de noviembre de 1932, recurrida en este pleito a nombre de don Juan y don Pedro Bores Calsamiglia, y anulamos también, en consecuencia, la concesión que dicha Orden hizo a favor de la Sociedad de Pescadores de Tortosa y de San Carlos de la Rápita del aprovechamiento de la caza existente en las lagunas «Calaix Gran» y «Calaix de la Mar» o «Pradillos», propiedad de aquellos recurrentes, declarada a favor de los causantes legítimos de los mismos por ejecutorias de la jurisdicción

ordinaria competente, que la Administración venía obligada a respetar.

Cancelamos el depósito de cinco mil pesetas constituido en la Caja General de Depósitos con fecha 8 de abril de 1933, según resguardo número 549.306 de entrada y 55.223 de registro, para garantía de la suspensión de efectos de la Orden impugnada, que se acordó, y a resultas de la definitiva resolución del presente pleito, y mandamos que dicho depósito sea devuelto a su imponente como libre de toda responsabilidad, y a este fin oficiese al Excmo. Sr. Presidente de este Tribunal Supremo, a cuya disposición se constituyó, con el ruego de que se sirva ordenar la entrega del citado resguardo al Procurador don César Escrivá de Romani, representante actual de los recurrentes en este pleito, para que pueda hacer efectiva la devolución del repetido depósito.»

Este Ministerio ha dispuesto, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley Orgánica de 5 de abril de 1904, que la referida sentencia se cumpla en sus propios términos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1942.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

ORDEN de 30 de marzo de 1942 por la que se fijan los servicios afectados por la Ley de 6 de diciembre de 1941, y se dispone el pase a la situación de «supernumerario en activo» de los funcionarios comprendidos por la misma.

Ilmo. Sr.: Creada por Ley de 6 de diciembre de 1941 la situación de

«Supernumerarios en activo» para los funcionarios pertenecientes a los Escalafones de los Cuerpos de Ingenieros Agrónomos y de Montes, Peritos Agrícolas del Estado y Ayudantes de Montes, que ejerzan actualmente o en lo sucesivo pasen a ejercer sus funciones en Servicios especiales de otros Ministerios o en Organismos del de Agricultura, que tengan para el pago de haberes de su personal presupuestos independientes de aquellos por los que se rigen la Subsecretaría de Agricultura y las Direcciones Generales de Canadería, Agricultura y Montes, Caza y Pesca fluvial, incumbe a este Ministerio fijar y concretar los Servicios afectados por tal Ley, así como dictar las disposiciones procedentes para que los funcionarios comprendidos en la misma pasen a la situación de «Supernumerarios en activo» y entren en posesión de los derechos y obligaciones anejas a dicha situación.

En su consecuencia, he dispuesto lo siguiente:

1.º Se declaran «Supernumerarios en activo» a los Ingenieros de Montes y Agrónomos y los Ayudantes de Montes y Peritos Agrícolas del Estado que perteneciendo a sus Escalafones respectivos desempeñen sus funciones en los Servicios siguientes: Presidencia del Gobierno (Dirección General de Instituto Geográfico, Dirección General de Marruecos y Colonias y Patrimonio Nacional); Ministerio de Industria y Comercio (S. O. I. V. R. E. y Comisaría General de Abastecimientos y Transportes); Ministerio de Agricultura (Dirección General del Instituto de Colonización, con las excepciones marcadas en la Ley; Patrimonio Forestal del Estado; Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco; Servicio

Nacional del Trigo; Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles; Ministerio de Obras Públicas (Dirección General de Obras Hidráulicas, Confederaciones Hidrográficas).

2.º Los funcionarios comprendidos en la expresada situación de «Supernumerarios en activo» deberán diligenciar sus correspondientes títulos administrativos, ante las Direcciones Generales respectivas.

3.º Los funcionarios que se encuentren en situación de «Supernumerarios en activo» en Centros u Organismos dependientes de este Ministerio, tendrán idénticos derechos que los de su clase en situación de activo, para solicitar y ser destinados a plazas vacantes, bien a petición propia o mediante concurso.

4.º En el caso de ser destinados, deberán, antes de tomar posesión del nuevo cargo, solicitar el reingreso en el Servicio activo, y en tanto éste tenga efectividad seguirán percibiendo sus haberes del Centro u Organismo de procedencia hasta que, en el Presupuesto del Ministerio de Agricultura se disponga de la cantidad precisa para cubrir estas atenciones.

5.º Por las Direcciones Generales de Agricultura y Montes, Caza y Pesca fluvial, se dictarán las disposiciones complementarias para el cumplimiento de esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1942.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de marzo de 1942 por la que se declara jubilado al Portero segundo del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles don Cecilio Galera Fernández.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas comunicando que don Cecilio Galera Fernández, Portero segundo del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, separado del servicio por Orden de 25 de mayo de 1940, en virtud de expediente formal de depuración político-social, reúne las condiciones que para obtener la jubilación voluntaria exigen los párrafos primero y segundo del artículo 49 del Estatuto de 22 de octubre de 1926, por tener sesenta y cinco años de edad, cumplidos en 3 de febrero del corriente año.

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al que fué Portero segundo del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, adscrito a este Departamento en sus Servicios

Centrales, don Cecilio Galera Fernández, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y 45 del Reglamento de 21 de noviembre de 1927 para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1942.—
P. D.: El Subsecretario, Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de febrero de 1942 por la que se resuelve el expediente de depuración de doña Ambrosia Martín Conde.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido en vía de revisión a doña Ambrosia Martín Conde, Auxiliar de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, en la actualidad destinada en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Juez revisor, ha resuelto desestimar el recurso interpuesto por la referida funcionaria y declarar firme la Orden de 16 de octubre de 1939 por la que se la sancionó con «traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años y postergación durante el mismo lapso de tiempo».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 7, 12 y 13 de marzo de 1942 por las que se jubilan, por haber cumplido la edad reglamentaria, a los funcionarios de este Ministerio que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Tomás Cortes Moreno, Jefe de Negociado

de primera clase del Escalafón de funcionarios Técnico-administrativos del Departamento, con destino en la Secretaría del mismo, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de marzo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don José Mariño Carregal, Jefe de Negociado de primera clase del Escalafón de funcionarios Técnico-administrativos del Departamento, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Logroño, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a doña Carmen Barrachina Casani, Jefa de Negociado de tercera clase del Escalafón de Funcionarios Técnico-Administrativos del Departamento, con destino en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Castellón, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de marzo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 18 de marzo de 1942 por la que se desestima la petición de reingreso al servicio activo al Auxiliar numerario de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid don José García Bengoa.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José García Bengoa, Auxiliar numerario de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid, solicitando el reingreso al servicio activo.

Visto el informe emitido por la Dirección de la antes citada Escuela de Veterinaria,

Resultando que en virtud de Real Orden de 15 de febrero de 1930 le fué concedida la excedencia voluntaria a don José García Bengoa por más de un año y menos de diez, a tenor de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918,

Considerando que han transcurrido con exceso los diez años que como plazo máximo establece el antes citado Reglamento para permanecer en la situación de excedente voluntario, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 41, según el cual los excedentes voluntarios que dejen transcurrir el plazo de excedencia sin solicitar su reingreso en el servicio activo serán considerados como cesantes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que no ha lugar a la petición de reingreso al servicio activo que solicita el Auxiliar numerario de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid don José García Bengoa, pasando a la situación de cesante, en la cual se considerará que se encuentra desde el 16 de febrero de 1940.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de marzo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 20 de marzo de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a don César Real de la Riva, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada en este Ministerio por don César Real de la Riva, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, de la octava categoría de su Escalafón y sueldo anual de 9.600 pesetas, con destino en la Biblioteca de la Universidad de

Salamanca, en solicitud de que se le conceda la excedencia de su cargo,

Este Ministerio ha acordado conceder al referido don César Real de la Riva la excedencia voluntaria en el citado Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por un tiempo no menor de un año, según determina el artículo 62 del Decreto orgánico del Cuerpo de 19 de mayo de 1932, conservando, de conformidad con el artículo 64 del citado Decreto, su lugar en el Escalafón, con derecho a ganar puestos dentro de su categoría hasta llegar al número uno de esta, en la cual se estacionará por no llevar diez años de servicios efectivos en el mismo Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 20 de marzo de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria a la Profesora Auxiliar de la Escuela Normal de Guadalajara doña Isabel de Pablo Zaidín.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Isabel de Pablo Zaidín,

Este Ministerio acuerda concederle la excedencia voluntaria por más de un año y menos de diez en el cargo de Profesora Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Guadalajara, de acuerdo con los preceptos de la Ley de 27 de julio de 1918 y con las restricciones establecidas en el Decreto de 7 de agosto de 1931, elevado a Ley por la de 11 de septiembre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 28 de marzo de 1942 por la que se resuelve el expediente de revisión del de depuración del Portero de los Ministerios Civiles José Manuel Fernández.

Ilmo. Sr.: Visto en trámite de revisión el expediente instruido con sujeción a la Ley de 10 de febrero de 1939, en depuración de la conducta político-social del Portero que fué de los Ministerios Civiles adscrito al Instituto

Nacional de Enseñanza Media «Alfonso el Sabio», de Murcia, José Manuel Fernández.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Juez revisor, ha resuelto declarar revisado el expediente de depuración del referido subalterno y resolver definitivamente el mismo con la sanción de postergación por cinco años, traslado forzoso fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos de mando y confianza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 28 de marzo de 1942 por la que se dispone se dé el debido y exacto cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo) dictada en pleito promovido por don Miguel Ramis Llompert.

Ilmo. Sr.: En el pleito promovido por don Miguel Ramis Llompert, Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, contra la Orden de este Departamento de 20 de marzo de 1933, la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en cuyo fallo se dice:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos que esta jurisdicción es incompetente para conocer del recurso interpuesto a nombre de don Miguel Ramis Llompert, contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 20 de marzo de 1933, sobre cese del actor en el cargo de Jefe de Obras Públicas de Las Palmas».

Y este Ministerio se ha servido disponer se de a la referida sentencia el debido cumplimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de marzo de 1942.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 18 de febrero de 1942 por la que se declara vinculada a don José Horta Lecea la casa barata y su terreno número 92 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy calle de Dolores Romero, número 38, de esta capital.

Imo. Sr.: Vista la instancia de don José Horta Lecea, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 92 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy calle de Dolores Romero número 38, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid, a 9 de octubre de 1941, ante don Cándido Casanueva y Gorrón, bajo el número 2.118 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 27 de noviembre de 1928, ante don Jesús Coronas, asciende a 19.582,36 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don José Horta Lecea la casa barata y su terreno número 92 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy calle de Dolores Romero, número 38, de esta capital, que es la finca número 3.866 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 702, libro 171 de la Sección primera, folio 65, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por

la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de 50 años, a contar desde el 15 de febrero de 1930, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de febrero de 1942.

GIRON DE VELASCO

Imo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 14 de marzo de 1942 por la que se declara desvinculada de don Fernando Roldán Cara la casa barata número 32 del proyecto aprobado a «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 23 de la calle de los Condes de Torreanaz, de esta capital, autorizándole para transferir los derechos de la misma a doña Asunción Castillo Ortiz, de Madrid.

Imo. Sr.: Vista la instancia de don Fernando Roldán Cara, de Madrid, solicitando desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa barata número 32, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 23, de la calle de los Condes de Torreanaz, de esta capital;

Resultando que funda su solicitud en la imposibilidad de poder seguir habitando su casa, por tener que fijar su residencia en Barcelona, donde presta sus servicios en un establecimiento mercantil;

Resultando que para justificar este extremo, se acompaña certificado del propietario del mencionado establecimiento, en el que se hace constar dicho extremo;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada al solicitante por Orden ministerial de 30 de abril de 1941, y cancelado totalmente el préstamo que recibió del Estado, en 8 de noviembre de 1941;

Resultando que por Orden ministerial de 16 de junio de 1941, se autorizó al solicitante para transferir los derechos de su casa a doña Josefa García Perea, cuya Orden no llegó a tener efectividad, por ausencia obligatoria

de dicha señora, la que por consiguiente, no pudo realizar la compra del referido inmueble, solicitándose ahora nueva autorización para transferir a doña Asunción Castillo Ortiz, de Madrid;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habiten, quedarán vinculadas a éste, correspondiendo a este Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación, si a ello hubiere lugar;

Considerando que los motivos alegados por don Fernando Roldán Cara pueden estimarse atendibles y quedan debidamente justificados;

Considerando que por la Sociedad Constructora de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», en cumplimiento de las normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, sobre trasposos de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las construidas por dicha Entidad es doña Asunción Castillo Ortiz, domiciliada, en esta capital.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de don Fernando Roldán Cara la casa barata número 32 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 23 de la calle de los Condes de Torreanaz, de esta capital, autorizándole para transferir los derechos de la misma a doña Asunción Castillo Ortiz, de Madrid, siempre que ésta reúna la condición legal de beneficiaria de casa barata y que el precio de venta, no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio de Trabajo, no pudiendo el señor Roldán Cara ser beneficiario de casa barata en Madrid durante un período de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de marzo de 1942.

GIRON DE VELASCO

Imo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 14 de marzo de 1942 por la que se declara desvinculada de don Pedro de Castro Canitrot la casa barata número 173 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», de esta capital, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a doña Marina Jaime López, de Madrid.

Imo. Sr.: Vista la instancia de don Pedro de Castro Canitrot, de Madrid,

solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa barata, señalada con el número 173 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», hoy calle del Conde de Cartagena, núm. 39, de esta capital;

Resultando que funda su petición en la imposibilidad de seguirla hablando por tener que trasladar su residencia, debido a padecer una bronquitis crónica;

Resultando que para justificar este extremo acompaña certificado médico, expedido por el Licenciado don Vicente Soldevilla Rodríguez;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada al peticionario por Orden ministerial de 8 de junio de 1935;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, correspondiendo a este Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación, si procediere;

Considerando que los motivos alegados por don Pedro de Castro Canitrot pueden estimarse atendibles y quedan debidamente justificados;

Considerando que por S. A. «Los Previsores de la Construcción», en cumplimiento de las normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda sobre traspasos de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las construidas por dicha Entidad es doña Marina Jaime López, domiciliada en esta capital, calle del Pacífico, número 101.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de don Pedro de Castro Canitrot la casa barata número 173 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 39 de la calle del Conde Cartagena, de esta capital, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a doña Marina Jaime López, de Madrid, siempre que ésta reúna la condición legal de beneficiaria de casa barata y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio de Trabajo, no pudiendo el señor de Castro Canitrot ser beneficiario de casa barata en Madrid durante un período de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de marzo de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 14 de marzo de 1942 por la que se califican definitivamente las siete casas económicas familiares y cuatro colectivas, construidas en las calles de Padilla, Paseo de Francisco Silvela, Lista y particulares de Martí y Agustina de Aragón, de esta capital, por la «Real Institución Cooperativa».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por la «Institución Nacional Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio», de esta capital;

Resultando que se solicita calificación definitiva para el proyecto de siete casas económicas familiares y cuatro colectivas, construidas por dicha Entidad en las calles de Padilla, Paseo de Francisco Silvela, Lista y particulares de Martí y Agustina de Aragón, de esta capital;

Resultando que los terrenos donde se han construido las expresadas casas, así como el proyecto de construcción de las mismas, fué aprobado con arreglo a los Reales Decretos de 29 de julio de 1925 y 7 de febrero de 1926;

Considerando que las siete casas económicas familiares y cuatro colectivas cuya calificación definitiva se solicita fueron construidas con sujeción al proyecto aprobado, según informe de la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda;

Considerando que se han cumplido todas las condiciones establecidas en los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente las siete casas económicas familiares y cuatro colectivas, construidas en las calles de Padilla, Paseo de Francisco Silvela, Lista y particulares de Martí y Agustina de Aragón, de esta capital, por la «Real Institución Cooperativa».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de marzo de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 14 de marzo de 1942 por la que se califica definitivamente la casa económica número 58 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», hoy número 8 de la calle de Carbonero y Sol, de esta capital, solicitada por don Miguel Vidal Dragó.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Miguel Vidal Dragó, de Madrid, soli-

citando calificación definitiva para su casa económica, parcela 58, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», hoy número 8 de la calle de Carbonero y Sol, de esta capital;

Resultando que don Miguel Vidal Dragó fué declarado beneficiario por Real Orden de primero de abril de 1927;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 16 de agosto de 1940;

Resultando que la repetida casa económica fué calificada condicionalmente, con todas sus modificaciones, por Orden ministerial de 10 de agosto de 1924, a los solos efectos de exenciones tributarias, y que la casa económica de que se trata fué construida por el solicitante, según justifica con la escritura de declaración de obra nueva, otorgada en Madrid, a 23 de diciembre de 1941, ante el Notario don Cándido Casanueva y Gorjón, bajo el número 2.704 de su protocolo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa económica número 58, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», hoy número 8 de la calle de Carbonero y Sol, de esta capital, solicitada por don Miguel Vidal Dragó.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de marzo de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 14 de marzo de 1942 por la que se rectifica la de fecha 13 de enero del corriente año en el sentido de descalificar la casa barata y su terreno, señalada con el número 153, tipo A-4, denominado «francés» del proyecto aprobado a «Los Previsores de la Construcción, S. A.», de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Antonio Vázquez López, de Madrid, solicitando descalificación de una casa barata;

Resultando que la descalificación que se solicita se refiere a una casa barata, propiedad de doña María de los Dolores Vázquez López, hermana

del solicitante, sita en la Colonia del Retiro, y señalada con el número 153, del proyecto de 202 hoteles, de «LOS Previsores de la Construcción, S. A.», de esta capital, calificado condicionalmente por Real Orden de 26 de mayo de 1926:

Resultando que por Real Orden de 20 de noviembre de 1929 le fueron concedidos los beneficios de préstamo y prima que determina el Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, y fué calificada definitivamente por Orden ministerial de 7 de agosto de 1940:

Considerando que la referida casa cuya descalificación se solicita la adquirió doña María de los Dolores Vázquez López, a la referida Entidad concesionaria, por escritura otorgada en Madrid en 9 de enero de 1933, ante el Notario don Julián Aparicio Ortiz-Angulo, bajo el número 32 de su protocolo, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que las casas baratas pueden ser descalificadas a instancia de parte interesada, llevando aparejada esta descalificación el reintegro al Estado de los beneficios recibidos, según determina el artículo 40 del citado Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Considerando que en el presente caso, la interesada, después de haber reintegrado al Estado los beneficios de préstamo y prima recibidos, ha cancelado la hipoteca del Estado que gravaba la referida finca, por escritura otorgada en Madrid, a 20 de agosto de 1941, ante el Notario don Julio Nieto Carrión, como sustituto de don Jaime Martín de Santa Olalla;

Considerando que al dictarse la Orden ministerial de 13 de enero último se padeció el error de señalar a la casa barata cuya descalificación se solicitaba el número 154, siendo así que su verdadera denominación actual y en aquella fecha, es el número 153, tipo A-4, denominado «francés», del proyecto aprobado a «Los Previsores de la Construcción, S. A.», por lo que la misma deberá ser rectificad a en tal sentido.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto rectificar la Orden ministerial de fecha 13 de enero del corriente año, en el sentido de descalificar la casa barata y su terreno, señalada con el número 153, tipo A-4, denominada «francés», del proyecto aprobado a «Los Previsores de la Construcción, S. A.», de esta capital, debiendo cesar, a partir de la fecha de esta Orden ministerial, las exenciones tributarias de que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto deberá ponerse la misma, en conocimiento de la Delegación de He-

cienda, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de febrero de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 25 de marzo de 1942 por la que se declara vinculada a don Gregorio Sánchez de la Vega la casa barata y su terreno, número 6 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Palencia para la construcción de casas baratas, hoy número 6 de la calle de Jaime Vera, de dicha capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Gregorio Sánchez de la Vega, de Palencia, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 6 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Palencia para la construcción de casas baratas, hoy número 6 de la calle de Jaime Vera, de dicha capital;

Resultando: Que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Palencia en 2 de octubre de 1935 ante don Rafael Navarro Díaz, bajo el número 541 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia;

Considerando: Que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 28 de abril de 1934, ante don Camilo Avila asciende a 11.760,19 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando. Que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso:

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Gregorio Sánchez de la Vega la casa barata y su terreno núm. 6 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Palencia para la construcción de casas baratas, hoy número 6 de la calle de Jaime Vera, de dicha capital, finca núm. 11.103 del

Registro de la Propiedad de Palencia, tomo 1.432 del Archivo, y 185 del Ayuntamiento, folio 131, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservador al Estado, Provincia o Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 2 de octubre de 1935, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 25 de marzo de 1942 por la que se declara vinculada a don Román Sayas Carretero la casa barata y su terreno, número 15 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Palencia para la construcción de casas baratas, hoy número 8 de la Avenida de Blasco Ibáñez, de dicha capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Román Sayas Carretero, de Palencia, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 15 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Palencia para la construcción de Casas Baratas, hoy número 8 de la Avenida de Blasco Ibáñez, de dicha capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Palencia, a 2 de octubre de 1935, ante don Rafael Navarro Díaz, bajo el número 541 de su protocolo, inscrita en el Registro de la propiedad de Palencia;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928 todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del

préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 28 de abril de 1934, ante don Camilo Avila, asciende a 13.367,59 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Román Sayas Carretero la casa barata su terreno número 15 del proyecto, aprobado a la Cooperativa de Palencia para la construcción de casas baratas, hoy número 8 de la Avenida de Blasco Ibáñez, de dicha capital, que es la finca número 11.115 del Registro de la Propiedad de Palencia, tomo 1.432 del Archivo y 185 del Ayuntamiento, folio 179 vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de 50 años, a contar desde el 2 de octubre de 1935, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 25 de marzo de 1942 por la que se descalifica la casa económica sita en la calle del Maestro Ripoll, núm. 22, construida en la parcela núm. 38 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», de esta capital, propiedad de don Valeriano León García.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Valeriano León García, de Madrid, solicitando descalificación de su casa económica, sita en la calle del Maestro

Ripoll, distrito de Buenavista, de esta capital;

Resultando que la referida casa corresponde al primer grupo del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», calificada como casas económicas, con todas sus modificaciones, por Orden ministerial de 10 de agosto de 1934, con arreglo al Real Decreto-Ley de 29 de junio de 1925;

Resultando que la casa económica cuya descalificación se solicita fue construida en la parcela núm. 38 del proyecto aprobado a la referida Cooperativa, y la adquirió el solicitante por escritura otorgada en Madrid, en 10 de febrero de 1940, ante el Notario don Cándido Casanueva y Gorjón, inscrito en el Registro de la Propiedad del Norte;

Considerando que la repetida casa no ha recibido otros beneficios del Estado que las exenciones tributarias que determina el párrafo segundo del artículo quinto del citado Real Decreto-Ley de casas económicas.

Considerando que las casas calificadas de económicas pueden ser descalificadas a instancia de parte interesada, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa económica sita en la calle del Maestro Ripoll, núm. 22, construida en la parcela núm. 38 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», de esta capital, propiedad de don Valeriano León García, debiendo cesar, a partir de la fecha de esta Orden de descalificación, las exenciones tributarias que viene disfrutando, dando conocimiento de la repetida Orden a la Delegación de Hacienda, Diputación Provincial y Ayuntamiento de esta capital, a los efectos indicados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 28 de marzo de 1942 por la que se declara vinculada a doña Eloisa Amusco Padrós la casa barata número 88 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 67 de la calle de Abtao, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Eloisa Amusco Padrós, de Madrid, en solicitud de que, en lo sucesivo, se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y

el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 38 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», hoy calle de Abtao, número 67, de esta capital;

Resultando que la interesada funda su petición en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de adjudicación de bienes, por fallecimiento de su esposo, otorgada en Madrid a 14 de enero de 1941, ante don Alejandro Santamaría y Rojas, bajo el número 39 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928 todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 20 de junio de 1930, ante don Fidel Martínez Alcayna, asciende a 18.140,12 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso;

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Eloisa Amusco Padrós la casa barata y su terreno, número 88 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», hoy calle de Abtao, número 67, de esta capital, que es la finca número 4.323 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 735, libro 189 de la Sección primera, folio 31; vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924; sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 15 de octubre de 1932, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley; correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de marzo de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.

Convocando a oposición restringida la plaza vacante de Médico Oftalmólogo numerario del Instituto Oftalmológico Nacional.

Vacante una plaza de Médico Oftalmólogo numerario del Instituto Oftalmológico Nacional, consignada en el presupuesto vigente con la gratificación anual de ocho mil pesetas, cuya provisión corresponde al turno restringido de oposición entre Médicos de Sala del expresado Establecimiento, con arreglo a lo que disponen los artículos 41 y 59 del vigente Reglamento de dicho Instituto de 27 de agosto de 1941, se anuncia por la presente convocatoria la indicada oposición restringida para proveer la citada vacante, y para debido conocimiento de los interesados de las normas a seguir, se detallan a continuación las condiciones necesarias para tomar parte en dicha oposición, forma de celebrarse y demás reglas a ella referentes:

1.º El número de plazas a cubrir es el de una y será sometida para ser provista, entre los Médicos de Sala del Instituto Oftalmológico Nacional que lo soliciten, a la rotación que preceptúa el artículo sexto de la Ley de 25 de agosto de 1939.

2.º El plazo de presentación de solicitudes por los que pretendan tomar parte en la Oposición es el de 30 días, a contar de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y si el último fuese festivo expirará el plazo el primer día hábil, siendo el local donde habrán de presentarse las solicitudes únicamente el de esta Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, y las horas, exclusivamente las de oficina.

3.º Las instancias deberán ser elevadas al Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales, y acreditar mediante los correspondientes documentos los requisitos siguientes:

a) Ser Médico de Sala del Institu-

to Oftalmológico Nacional, cuyo requisito deberá acreditarse acompañando a la instancia el oportuno título o copia legalizada del mismo.

b) Relación jurada de méritos y servicios profesionales.

c) Certificado de la resolución recaída en el expediente de depuración administrativa.

d) Al presentar las solicitudes deberán ingresar en la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales cien pesetas por cuota de inscripción.

4.º El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará integrado por el Director del Instituto Oftalmológico Nacional como Presidente, y Vocales, tres Facultativos, representantes, respectivamente, de la Sanidad Nacional, Facultad de Medicina y Colegio Oficial de Médicos de esta provincia y otros tres Médicos de número del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia General del Estado, cuyo Tribunal será nombrado por Orden ministerial.

5.º Los plazos y la forma de celebración de los ejercicios se llevarán a efecto con arreglo a lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del vigente Reglamento del Instituto Oftalmológico Nacional, y con sujeción al programa que oportunamente se hará público por el expresado Tribunal una vez constituido.

6.º Las oposiciones darán comienzo después de transcurridos tres meses a partir de la fecha de esta convocatoria, el día que fije el Tribunal y que se anunciará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los opositores, según dispone la Orden de 6 del corriente mes y año.

Madrid, 28 de marzo de 1942.—El Director general, Manuel M. de Tena.

Convocando concurso-oposición para proveer la plaza vacante de Jefe de Laboratorio del Instituto Oftalmológico Nacional.

Vacante la plaza de Jefe de Laboratorio del Instituto Oftalmológico Nacional, consignada en el presupuesto vigente con la gratificación anual de 4.000 pesetas, se anuncia por la presente convocatoria el concurso-oposición para proveer la citada vacante, y para debido conocimiento de los interesados de las normas a seguir, se detallan a continuación las condiciones necesarias para poder tomar parte en dicho concurso-oposición, forma de celebrarse y demás reglas a él referentes:

1.º El número de plazas a cubrir es el de una, y será sometida para ser provista a la rotación que preceptúa

el artículo sexto de la Ley de 25 de agosto de 1939.

2.º El plazo de presentación de solicitudes por los que pretendan tomar parte en el concurso-oposición, es el de treinta días, a contar de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y si el último fuese festivo expirará el plazo el primer día hábil, siendo el local donde habrán de presentarse las solicitudes únicamente el de esta Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, y las horas, exclusivamente las de oficina.

3.º Las instancias deberán ser elevadas al Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales y acreditar, mediante los correspondientes documentos, los requisitos siguientes:

a) Partida de nacimiento, legalizada en su caso.

b) Título profesional de Médico o copia legalizada del mismo.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación facultativa de aptitud física para el desempeño de cargos públicos.

e) Justificante de llevar, por lo menos, cuatro años de ejercicio profesional.

f) Relación jurada de méritos y servicios profesionales.

g) Certificado de buena conducta moral y adhesión al Movimiento Nacional, justificada a juicio del Tribunal de Oposiciones por informe de la Alcaldía, del Jefe de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y de las correspondientes Autoridades.

h) Justificación de haber abonado la cantidad de 100 pesetas por derechos de examen.

4.º El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición, y que será el mismo nombrado para el de las oposiciones a la plaza de Médico Oftalmólogo numerario del expresado Instituto, estará integrado por el Director del Instituto Oftalmológico Nacional, como Presidente, y Vocales tres Facultativos, representantes, respectivamente, de la Sanidad Nacional, Facultad de Medicina y Colegio Oficial de Médicos de esta provincia, y otros tres Médicos de número del Cuerpo facultativo de la Beneficencia general del Estado, cuyo Tribunal será nombrado por Orden ministerial.

5.º Las oposiciones darán comienzo después de transcurridos tres meses, a partir de la fecha de esta convocatoria, el día que fije el Tribunal y que se anunciará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los opositores, según dispone la Orden de 6 del corriente mes y año.

Madrid, 28 de marzo de 1942.—El Director general, Manuel M. de Tena.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Transcribiendo relación de las Inspecciones Farmacéuticas Municipales ya antes de 18 de julio de 1936 que se anuncian para su provisión en propiedad, con arreglo a las normas señaladas en la Circular de la Dirección General de Sanidad de 24 de octubre de 1941

Provincia	Partido	Causa de la vacante	Categoría	Dotación — Pesetas	Municipios que integran el Partido Farmacéutico	Familias adscritas a la Beneficencia Municipal	Censo de población
Albacete	Casas de Juan Núñez	Renuncia	3.ª	2.200	Casas de Juan Núñez Alatoz y Pozo-Lorente	50	3.493 6.766
Barcelona	Calella	No haberse provisto nunca	1.ª	2.750	Calella	—	1.765
Guadalajara	Ciruelas	Renuncia	4.ª	1.100	Ciruelas Cañizar, Heras de Ayuso y Tortola de Heras	—	3.730
Gerona	Besalú	—	2.ª	2.200	Besalú, Beuda, Dosquers, Mayá de Moncal, San Ferreol, Salt y Bescano	—	6.376
Idem	Salt	—	1.ª	2.750	Pozuelo de Alarcón (con Huera) y Aravaca	—	4.403
Madrid	Pozuelo de Alarcón	Defunción	2.ª	2.500	Frades de la Sierra, Membribe, Navarredonda de Salvatierra, Sierpe y Las Veguillas	19	3.643
Salamanca	Frades de la Sierra	Idem	2.ª	2.200		89	

Madrid, 27 de marzo de 1942.—El Director general, José A. Palanca.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Visto el escrito presentado por doña Maria Moreno Farreny recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona, que le denegó autorización para instalar una industria de regenerados de caucho;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado recurso por la interesada en plazo hábil;

Considerando que del estudio del recurso no se desprenden razones que aconsejen modificar la resolución dada por la Delegación de Industria,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Maria Moreno Farreny contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona, que le denegó autorización para instalar una industria de regenerados de caucho.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1942.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña Aurora Aduriz Pérez y doña Fabiana Martínez Aduriz, vecinas de Medina de Pomar, con objeto de instalar una caseta de transformación y una red de baja tensión para el suministro de energía eléctrica en el pueblo de Nofuentes, de la provincia de Burgos,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a doña Aurora Aduriz Pérez y doña Fabiana Martínez Aduriz para la instalación del transformador y línea de baja tensión para el suministro de energía eléctrica al pueblo de Nofuentes, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha

sera de tres mses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Una vez terminada la instalación proyectada, deberá darse cuenta a la Delegación de Industria de Burgos para la inspección correspondiente y autorización de su funcionamiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1942. — El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Burgos.

Visto el escrito presentado por don Jacinto Bayo Morera recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona, que le denegó autorización para instalar una industria de regenerados de caucho en Sabadell;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo 1.º apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que del estudio del recurso no se desprenden razones que aconsejen modificar la resolución dada por la Delegación de Industria,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Jacinto Bayo Morera contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona, que le denegó autorización para instalar una industria de regenerados de caucho en Sabadell.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1942. — El Director general de Industria, Luis Pombo

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Tomás Arlegui Garcés, vecino de Vozmediano (Soria), solicitando autorización para instalar y explotar una nueva central hidroeléctrica de 90 C. V.,

correspondiente al salto de Fuentesayas, en el término municipal de Aldehuela de Agreda.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Tomás Arlegui Garcés para instalar y explotar una nueva central hidroeléctrica de 90 C. V., correspondiente al salto de Fuentesayas, en el término municipal de Aldehuela de Agreda, siendo la energía distribuida por la línea de alta tensión propiedad de «Electra del Keiles, Sociedad Anónima», para lo cual se efectuará el acoplamiento correspondiente con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La presente autorización no implica la aprobación del proyecto en los aspectos técnico y administrativo, que son objeto de reglamentación especial y que deberá obtenerse de los Organismos técnicos correspondientes, siguiendo

do la tramitación que señalan las vigentes disposiciones en materia de electricidad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1942. — El Director general Luis Pombo.
Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Soria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría

Disponiendo la distribución aprobada de material de oficina para las Estaciones Pecuarias regionales, provinciales y comarcales para el actual ejercicio y por dozavas partes.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por las Delegaciones de Hacienda de las provincias que se mencionan y sin más aviso que la presente orden, se libren con aplicación a la Sección novena, capítulo segundo, artículo primero, grupo quinto y conceptos noveno y décimo, las siguientes cantidades «en firme» y por dozavas partes a favor de los Directores de las Estaciones Pecuarias que se citan a continuación.

ESTACIONES PECUARIAS	Tesorerías	Pesetas
Estación Pecuaria Regional de Badajoz	Badajoz	1.250,00
» » » León	León	1.250,00
» » » Lugo	Lugo	1.250,00
» » » Murcia	Murcia	1.250,00
» » » Somió	Gijón	1.250,00
» » Provincial de Ciudad Real ...	Ciudad Real	1.000,00
» » Comarca de Valdepeñas	Idem	1.000,00
» » Provincial de Cuenca	Cuenca	1.000,00
TOTAL		9.250,00

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1942.—El Subsecretario, Carlos Rein.

Ilmos. Sres. Delegados de Hacienda en funciones de Ordenadores.

Disponiendo el abono de alquileres de los locales que ocupan las Jefaturas provinciales de Ganadería y las Inspecciones de Puertos y Fronteras.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 8 de agosto de 1940,

Esté Ministerio ha resuelto que por

las Delegaciones de Hacienda respectivas se libren sin más aviso que la presente Orden, en firme y a favor de los propietarios, apoderados o administradores de las fincas donde estén instaladas las oficinas de los Servicios Provinciales de Ganadería y de las Inspecciones Veterinarias de Puertos y Fronteras que se detallan a continuación, las cantidades que se consignan en esta Orden, en concepto de alquileres, según contratos aprobados por la Superioridad y previa presentación de los mismos, con aplicación a la Sección novena, Capítulo segundo, Artículo cuarto, Grupo quinto y Conceptos segundo y primero, respectivamente, del presupuesto vigente de este Departamento:

PERCEPTOR	Dependencia	Tesorería	ALQUILER	
			Anual	Trimestral
D. Vidal Sanz Ugarte	Jefatura Provincial de Ganadería	Vitoria	2.000	500
D. Abel García Moral	Idem	Albacete	2.000	500
D. Antonio Crespo Fuentes	Idem	Alicante	2.000	500
D. José Salazar Méndez	Idem	Almería	1.800	450
D. ^a Gertrudis Horrach	Idem	Palma de Mallorca	2.000	500
D. Juan Hosta Bellpuig	Idem	Barcelona	2.000	500
D. Eduardo Torralba	Idem	Burgos	1.980	495
D. Evaristo Málaga Gómez	Idem	Cáceres	2.000	500
D. José M. Alonso	Idem	Cádiz	2.000	500
D. ^a Dolores Vilar	Idem	Castellón	1.920	480
Herederos de D. Francisco Rubio	Idem	Ciudad Real	2.000	500
D. Antonio Cabrera	Idem	Córdoba	1.980	495
D. Benigno Orjales	Idem	Coruña	2.000	500
D. Pedro García Pelado	Idem	Cuenca	1.900	475
D. Joaquín Boxa Coll	Idem	Gerona	2.000	500
D. José Navarro López	Idem	Granada	2.000	500
D. Eladio Valverde	Idem	Guadalajara	2.000	500
D. Eusebio Reino Blanco	Idem	San Sebastián	2.000	500
D. Francisco Garfia	Idem	Huelva	2.000	500
D. ^a Teresa Cobos Reyes	Idem	Jaén	2.000	500
D. Paulino Usen	Idem	Huesca	2.000	500
D. ^a Carmen Schamann	Idem	Las Palmas	2.000	500
D. Eduardo Paz del Río	Idem	León	2.000	500
D. Francisco García	Idem	Lérida	1.820	455
D. ^a Felisa Beitia Díaz	Idem	Logroño	2.000	500
D. Domingo Cadahia Prieto	Idem	Lugo	2.000	500
D. Juan Antonio Gómez	Idem	Murcia	1.680	420
D. Juan L. Arrosagaray	Idem	Pamplona	2.000	500
D. Anselmo Iglesias	Idem	Orense	2.000	500
D. Ignacio Chacón	Idem	Oviedo	2.000	500
D. ^a Carolina Llaugaró	Idem	Salamanca	2.000	500
D. Eladio Ruiz Frías	Idem	Santa Cruz de Tenerife	2.000	500
D. Mariano Haya Lanza	Idem	Santander	2.000	500
D. Segundo de Andrés	Idem	Segovia	2.000	500
D. Adolfo Jiménez	Idem	Soria	2.000	500
D. Firmo Vives Suñé	Idem	Tarragona	2.000	500
D. Ramón Ariz Galindo	Idem	Toledo	2.000	500
D. Francisco Chapa Mellado	Idem	Valencia	2.000	500
D. ^a Elisa Cotijo Ruiz	Idem	Valladolid	2.000	500
Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas	Idem	Bilbao	2.000	500
D. Antonio Mambona	Idem	Zaragoza	2.000	500
D. Ruperto Cacho Antón	Idem	Zamora	1.920	480
D. Miguel Guil Valverde	Idem	Ceuta	2.000	500
Total pesetas Jefaturas Provinciales de Ganadería			85.000	21.250

Capítulo 2.	Artículo 4.	Grupo 5.	Concepto 1.	
D. ^a Inés Salcedo	Inspección de la Frontera de Valencia de Alcántara	Cáceres	960	240
D. Magín Francolí	Idem id. de Puigcerdá	Gerona	1.500	375
D. Francisco Ros	Idem id. de Fort-Bou	Gerona	1.500	375
D. Anastasio del Pozo	Idem id. de Irún	San Sebastián	1.500	375
D. Clemente Serrano	Idem id. de Canfranc	Huesca	1.500	375
D. Francisco Chapa	Idem id. del puerto de Valencia	Valencia	1.500	375
Total pesetas Inspecciones de Puertos y Fronteras			8.460	2.115

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 26 de marzo de 1942.—El Subsecretario, Carlos Rein Segura.

Ilmos. Sres. Delegados de Hacienda en funciones de Ordenadores.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaria

Transcribiendo relación definitiva de aspirantes al concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Ampliación de Física general y Química general», vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona.

Transcurrido el plazo concedido por la Orden de 10 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del 20), en su párrafo segundo,

Esta Subsecretaria ha dispuesto:

1.º Que quede constituida la Comisión Calificadora del concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Ampliación de Física General y Química General», vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona, en la forma que en dicha Orden se indica, delegando la presidencia en el señor Director de la Escuela don Manuel Soto Redondo.

2.º Declarar definitivamente admitidos a los tres aspirantes que figura en la correspondiente relación.

3.º Que se remitan al Presidente de dicha Comisión los expedientes presentados por los concursantes, a los efectos del Decreto de 17 de octubre de 1940.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de marzo de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Concediendo un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, al Portero de los Ministerios Civiles, afecto a la Biblioteca Pública de Pontevedra, Manuel Trigo Gándara.

Vista la instancia suscrita por Manuel Trigo Gándara, Portero del Cuerpo de los Ministerios Civiles, con destino en la Biblioteca Pública de Pontevedra, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad;

Resultando que se ha justificado la pretensión por medio de certificación facultativa bastante y que se ha informado favorablemente por la Dirección del Centro;

Considerando que se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924,

Esta Subsecretaria, de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y 33 del mencionado Reglamento y en la Real Orden expresada, ha tenido a bien conceder al solicitante un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de marzo de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media

Declarando definitivamente admitidos a las oposiciones de Historia del Derecho de la Universidad de Murcia a los señores que se citan.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones para la provisión de la cátedra de Historia del Derecho de la Universidad de Murcia (turno libre) no ha sufrido modificación.

2.º Que se consideren definitivamente admitidos a los opositores don José Oriandis Rovira y don Alfonso Guillarte Zapatero; y

3.º Que en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 13 del Decreto citado, con esta misma fecha se remite el expediente de estas oposiciones al Presidente del Tribunal que las habrá de juzgar.

Madrid, 23 de marzo de 1942.—El Director general, José Pemartín.

Declarando admitidos definitivamente a las oposiciones de la cátedra de Historia del Arte Medieval de la Universidad de Madrid a los señores que se indican.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, para la provisión de la cátedra de Historia del Arte Medieval, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, no ha sufrido modificación.

2.º Que se consideren definitivamente admitidos a los opositores don

Julio Martínez Santa-Olalla, don José Camón Aznar y don Emilio Camps Gazoria; y

3.º Que en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 13 del Decreto citado, con esta misma fecha se remite el expediente de dichas oposiciones al Presidente del Tribunal que habrá de juzgarlas.

Madrid, 25 de marzo de 1942.—El Director general, José Pemartín.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a doña María Mercedes de Vedrúna y de Zuzuarregui para aprovechar aguas subálveas del torrente Mansó San Juan, en término municipal de San Cugat del Vallés (Barcelona), con destino a riegos.

Visto el expediente incoado a instancia de doña Mercedes de Vedrúna y Zuzuarregui solicitando autorización para aprovechar un caudal de cinco litros por segundo de las aguas subálveas del torrente Mansó San Juan, asunto en el cual se ha oído al Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo consultivo, ha tenido a bien autorizar a doña María Mercedes de Vedrúna y de Zuzuarregui para la concesión de cinco litros de agua por segundo de las subálveas del torrente Mansó de San Juan, en término municipal de San Cugat del Vallés (Barcelona), con destino a riegos y usos domésticos de la casa «Mas Ametller», con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán conforme al proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente suscrito en Barcelona en 31 de enero de 1939 por el Ingeniero de Caminos don Jaime Riera.

2.ª Se dará comienzo a las obras en el término de tres meses, a partir de la fecha de la publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo terminar en el plazo de un año, a contar de la misma fecha.

3.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental, que podrá autorizar las modificaciones de detalle que se soliciten si las juzga convenientes, y a quien el concesionario deberá dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Una vez terminadas éstas, se procederá a su reconocimiento, levantando acta en que conste el resultado, el cumplimiento de las condiciones de la concesión y los nombres de los pro-

ductores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, cuya acta será sometida a la aprobación de la Superioridad.

4.^a Los gastos de inspección y reconocimiento deberán ser de cuenta del concesionario.

5.^a Queda sujeta esta concesión al cumplimiento de las disposiciones vigentes y al de las que en lo sucesivo se dicten relativas a protección a la industria nacional, a solicitudes, asuntos y Fuero del Trabajo y demás de carácter social.

6.^a Se otorga esta concesión a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, y caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas y en los casos previstos por la legislación vigente, declarándose dicha caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de Orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1942.—El Director general, P. M. Sagasta.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a doña Angeles San Emeterio Valdés para sanear una marisma en las proximidades del embarcadero de Pontejos, ría del Astillero, término municipal de Marina de Cudeyo, destinándola a cultivo.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Santander, a petición de doña Angeles San Emeterio Valdés, para sanear una marisma con destino a cultivo agrícola, en las proximidades del embarcadero de Pontejos, en la ría del Astillero, término municipal de Marina de Cudeyo, provincia de Santander;

Resultando que el terreno a que afecta la petición ha sido declarado marismoso por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin

que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido, asimismo, favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para el interés público en acceder a lo que se solicita y con las obras que se pretende ejecutar se pondrán en cultivo terrenos hoy cubiertos por la pleamar;

Considerando que la concesión supone el saneamiento del terreno marismoso a que afecta y, por tanto, procede otorgar la concesión a perpetuidad.

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.^a Se autoriza a doña Angeles San Emeterio Valdés para sanear una marisma de 367.57 metros cuadrados en las proximidades del embarcadero de Pontejos, en la ría del Astillero, término municipal de Marina de Cudeyo, con destino a cultivo agrícola.

2.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto base del expediente, que firma en Santander, a 30 de julio de 1941, el Ingeniero de Caminos don Jesús González, sin que puedan introducirse otras modificaciones que las de detalle que no afecten a la esencia del mismo, y previa aprobación de las normas por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

3.^a Las obras de cerramiento serán replanteadas por el personal de la Jefatura de Obras Públicas, debiendo solicitar el concesionario de la misma el replanteo correspondiente.

4.^a Se dará principio a las obras en un plazo de tres meses, y deberán quedar terminadas en el de dos años, contados ambos plazos a partir de la fecha de la concesión. Después de recibidas las obras, el concesionario tendrá la obligación de, en un período de tiempo no superior al año, tener en explotación agrícola las marismas solicitadas.

5.^a Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura, a fin de que por el personal de la misma se proceda al oportuno reconocimiento. Del resultado de esta operación se levantará acta, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

6.^a Dentro del plazo reglamentario de un mes, el concesionario depositará como fianza definitiva, en la Caja Central de Depósitos, o en la Sucursal de la provincia, la cantidad necesaria para elevar al 5 por 100 del presupuesto de las obras, la provisional, que tiene depositada, y el total será devuelto al

interesado una vez aprobada el acta de reconocimiento y recepción de las obras.

7.^a Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura, y el concesionario tendrá la obligación de conservarla en constante buen estado, y no podrá destinar las mismas, ni el terreno a que la concesión se refiere, a uso distinto del que en las presentes condiciones se determina.

8.^a Los gastos que ocasione el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras y de la concesión serán de cuenta del concesionario.

9.^a La concesión se entenderá otorgada a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con arreglo a la Ley de Puertos, principalmente a lo que se refiere a las servidumbres de salvamento y vigilancia litoral.

10. El concesionario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato de trabajo, accidentes, subsidio familiar, a la protección a la industria nacional y a las demás de carácter social, así como también a lo que sea aplicable a esta concesión del Reglamento de Costas y Fronteras de la Zona Militar.

11. Esta concesión será reintegrada con arreglo a lo que dispone la vigente Ley del Timbre.

12. La falta de cumplimiento por parte del interesado, de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad de la concesión; llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

13. Otorgada esta concesión con arreglo a la Ley de Puertos vigente y a la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877, todas las disposiciones que en ella se consignan le serán aplicables, además de las de carácter general que dice la Administración pública para las de su clase.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1942.—El Director general, José Delgado.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Santander.